***“Reglamento de funcionamiento, ingreso y permanencia en las Residencias Universitarias de la UTN—F.R.N.”***

El presente Reglamento tiene por **finalidad.**

-Establecer un “régimen de convivencia” para todos los usuarios, permanentes o temporarios de las Residencias Universitarias de la UTN—FRN.

-Establecer las disposiciones tenientes al fiel funcionamiento de las residencias universitarias de la UTN-FRN.

-Establecer las condiciones de ingreso y permanencia en las Residencias Universitarias de la UTN – FRN

**Objetivo** del presente reglamento:

-Fomentar una convivencia basada en la armonía y buen entendimiento entre los residentes, promoviéndose el compañerismo, el respeto y la ayuda mutua.¨

-Garantizar el mantenimiento a largo plazo de las instalaciones y de los distintos espacios que brinda dicha residencia”.

-Establecer las condiciones de ingreso y permanencia en la Residencia Estudiantil

**1.- DISPOSICIONES GENERALES**

La Facultad Regional del Neuquén se reserva el derecho de admisión.

**2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**2.1.- *Derechos***

Los habitantes de las Residencias Universitarias gozarán del pleno derecho de la utilización de las instalaciones, uso de espacios comunes, uso de cocina, uso de baños, uso de habitación compartida, uso de cama en la habitación, uso de patios y espacios verdes, medios de calefacción provistos por la UTN—FRN y de instalaciones eléctricas para el funcionamiento de computadoras, radios y televisores.

También tienen derecho a la plena libertad de entrada y salida de la Residencia, cumpliendo con las normas de seguridad, confidencialidad de correspondencia y conversaciones telefónicas.

Se considerará derecho, la colaboración en el funcionamiento de la Residencia realizando actividades individuales y/o grupales que fortalezcan los objetivos de las mismas.

El residente tendrá el derecho de ser informado de cualquier modificación del régimen de funcionamiento de las Residencias.

**2.2.- *Obligaciones***

2.2.1.- Respetar el presente Reglamento y cumplir sus disposiciones como así también las que oportunamente se den a conocer.

2.2.2.- Mantener una conducta acorde a la sana y armoniosa convivencia, teniendo presente la razón de su permanencia y la de los demás usuarios.

2.2.3.- Informarse sobre todas las medidas de seguridad existentes en las residencias y en todas las instalaciones de la UTN—Facultad Regional del Neuquén.

2.2.4.- Evitar conductas de riesgo o conflicto que comprometan la seguridad personal y/o la del conjunto de habitantes.

2.2.5.- Concurrir a las entrevistas que sea citado por autoridades de la Facultad Regional del Neuquén.

2.2.6.- Comunicar al Decanato de la Facultad Regional del Neuquén o Secretaría Administrativa, cualquier modificación que se produzca en la situación académica y/o socio económico del alumno y de su grupo familiar.

2.2.7.- Ocupar en forma efectiva la Residencia. En caso de producirse ausencias prolongadas sin previo aviso y/o justificaciones, máximo plazo un (1) mes, se considerarán falta grave dando lugar a la pérdida de la vacante y MENCION EN SU LEGAJO

2.2.8.- Acceder a la supervisión que ejecute la Universidad en las Residencias, con el fin de realizar un relevamiento ambiental para constatar las condiciones de mantenimiento, seguridad, higiene, confort y las relaciones de convivencia.

2.2.9.- Cada residente recibirá a su llegada una llave de la unidad funcional, la utilización de la misma será personal e intransferible. El incumplimiento de tal disposición podrá ser motivo de sanción. El residente al abandonar la residencia deberá hacer entrega de la misma a la Secretaría Administrativa. Su pérdida o sustracción deberá ser comunicada en forma inmediata, a fin de proporcionarle una nueva copia previo pago de su valor.

2.2.10.- El residente recibirá y firmará, una hoja inventario, en la que se enumerarán los objetos que le viene asignado y el estado en que se encuentra la habitación que se le asigna. Toda vez que reintegre la habitación y los objetos inventariados, sea entrega definitiva o por mantenimiento, deberá estar todo en el mismo estado que lo recibió, de lo contrario se hará cargo de su reposición, reparación y /o refacción

2.2.11.-Al inicio del receso invernal y al finalizar el año lectivo, los usuarios deberán retirar todas sus pertenecías y bienes personales a fin de realizar tareas de mantenimiento.

2.2.12.- Mantener la higiene del edificio en general; los espacios comunes deben respetarse, no deben usarse para dejar y/o acumular efectos personales. Para el guardado de efectos personales la Residencia cuenta con un Depósito.

2.2.13.- Se deberá limpiar y mantener en orden la habitación. Todas las pertenencias deberán estar ordenadas y ubicadas en sus lugares correspondientes: armarios, y/o cajoneras. No se podrán efectuar acciones sobre las paredes que produzcan su deterioro tales como: orificios, grafitis, etc.

2.2.14.-Todos los espacios comunes están para ser usados y cuidados, todo lo que se utilice en la cocina debe ser lavado y guardado en las alacenas y/o en los lugares predestinados para tal fin. No se podrá modificar la posición de los muebles.

2.2.15.- La residencia cuenta con heladeras en la cocina para el uso de los residentes y posee una Despensa para albergar las heladeras individuales. Los alimentos deberán ser guardados en recipientes herméticos, identificados con su nombre, a efectos de evitar confusiones. En caso de contar con heladeras individuales, se deberá hacer uso de la Despensa y se podrá tener una heladera por cada cuatro residentes como máximo. Las heladeras individuales solo pueden ser de tamaño medio a pequeño, y ello en razón de la falta de espacio para albergar electrodomésticos mayores.-

2.2.16.- Los espacios comunes como baños, duchas, cocina, pasillos, lavandería, comedor, sala de estudios, patios y espacios verdes serán mantenidos y limpiados por personal elegido por la Facultad. Su costo estará incluido en la cuota mensual que debe abonar el residente.

2.2.17.- Colocar la Basura en bolsas de residuos y depositarlas en los lugares destinados a tal fin.

2.2.18.- Cuidar todos los elementos de las residencias (muebles, artefactos, instalaciones, etc.).

2.2.19.- La ropa será lavada y secada en el lavadero y/o en los lugares instalados para tal fin, no se podrá lavar ni secar ropa en las habitaciones o lugares comunes.

2.2.20.- Los vestuarios y sanitarios están provistos de los artefactos necesarios y en perfecto estado. El uso que se debe dar a estos será con la misma preocupación con que atiende su higiene personal, dejándolos en perfectas condiciones de higiene y orden. En los mismos no se puede dejar ningún tipo de elemento personal, ni lavar ropa.

2.2.21.- En caso de deterioro no proveniente del uso normal, pérdida o ruptura de algún elemento en la habitación, o en los edificios, el costo del bien perdido o de la reparación del daño causado, será abonado por el o los usuarios, en forma individual si existe un responsable, en forma colectiva si no existe responsable.

2.2.22.- Los Residentes que inviten a personas foráneas serán directamente responsables por las acciones de ellas.

2.2.23.- En la sala de estudios, el estudio tiene prioridad sobre cualquier otro tipo de actividad, considerándose todas las horas del día y de la noche horario de silencio. En el resto de los lugares comunes y en habitaciones se deberá respetar los horarios de ruido establecidos por un previo acuerdo entre los residentes y la autoridad de Aplicación. Dentro de los horarios normales, el ruido debe ser razonable, evitando portazos, música fuerte, gritos, discusiones, etc.

2.2.24.- Los usuarios deberán abonar un arancel en forma mensual estipulado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, el cual se encuentra detallado en el convenio celebrado entre la UTN— Facultad Regional del Neuquén y el Alumno. El abono será efectuado en tesorería de la Facultad Regional del Neuquén y se le entregara comprobante de pago. El registro de deuda para con la Facultad, habiéndose cumplimentado todos períodos máximos que establece este Reglamento será pasible de su registro en el legajo del alumno.

2.2.25.- Para el caso de menores de edad, el contrato deberá ser refrendado también por los padres o tutores.

2.2.26.- Cumplir con las prohibiciones estipuladas en el punto 3 de este Reglamento.

2.2.27.- Presentar la documentación que se le requiera en los plazos estipulados.

2.2.28.- En caso que la Residencia no cuente con los servicios establecidos en el presente reglamento, tales como: Sala de estudios, Despensa, Depósito, etc no será de aplicación el artículo correspondiente que haga mención a su uso.

**3.- PROHIBICIONES**

**Prohibiciones de tipo A**

A.1.- Permitir pernoctar y/o la estadía de toda persona ajena a la Residencia.

A.2.- Inscribir leyendas, grafitis o realizar pegatinas de cualquier índole por parte de los usuarios, excepto en los espacios expresamente autorizados por Decanato o Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad Regional del Neuquén.

A.3.- Introducir animales.

A.4.- Arrojar residuos sin el envase correspondiente y fuera de los lugares autorizados.

A.5.- Romper, deteriorar, rallar o escribir con elementos punzantes o pinturas las paredes, muebles y/o carpintería en general.

A.6.- Ocasionar ruidos molestos especialmente en los horarios destinados a estudio y descanso.

A.7.- Utilizar estufas a Kerosene y/o calentadores de funcionamiento con alcohol. Utilizar estufas eléctricas.

A.8.- Modificar las instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas o la pintura de las paredes y carpintería.

A.9.- Ingresar e instalar en la residencia microondas, estufas, lavarropas. Se deberán utilizar los que brinda la residencia. No se podrá tener heladeras en las habitaciones ni en los lugares que no son para tal fin (se deberá instalarlas en la Despensa).

A.10.- Guardar comida en las habitaciones.

A.11.-El edificio es considerado espacio libre de humo, por lo que esta terminantemente prohibido fumar dentro del mismo.

A.12.- La sustracción de alimentos se considerará falta grave pudiendo el responsable ser pasible de desalojo de la residencia otorgada.

**Prohibiciones de tipo B**

B.1.- Acciones individuales o grupales que ocasionasen descontrol y alteren la convivencia.

B.2.- Utilizar la Residencia con fines distintos a los establecidos y para los que fue creada.

B.3.- Portar, distribuir, comercializar o consumir sustancias establecidas en la Ley Nº 23737 de Estupefacientes del Código Penal.

B.5.- Introducir armas de fuego y/o elementos inflamables o explosivos que puedan ocasionar accidentes.

B.6.- Destruir instalaciones y/o parte del mobiliario.

B.7.- Sustraer ropa, alimentos o cualquier otro elemento que no sea de su propiedad.

B.8.- El ingreso y/o consumo excesivo de alcohol; el mismo deberá ser moderado de forma tal que no ocasionen conductas de riesgos o de descontrol que alteren la convivencia.

**4.- SANCIONES**

Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Reglamento y las que se establezcan oportunamente, el residente que se alojare en Inmueble propiedad de UTN - FRN, serán pasibles de las siguientes sanciones:

**Sanciones aplicables por violación de prohibiciones del tipo A**

4.1.- Llamado de atención. El llamado de atención se realizara por escrito y por duplicado, el original será archivado en el legajo del infractor y el duplicado será entregado al mismo a través de mesa de entrada de la Facultad Regional del Neuquén como notificación. Al segundo llamado de atención, será pasible de un apercibimiento.

**Sanciones aplicables por violación de prohibiciones del tipo B**

4.2.- *Apercibimiento*. El apercibimiento se realizara por escrito y por duplicado, el original será archivado en el legajo del infractor y el duplicado será entregado al mismo a través de mesa de entrada de la Facultad Regional del Neuquén como notificación. Al segundo apercibimiento se procederá a elevar informe al Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén el cual evaluará la continuación de la vacante de Residencia, pudiendo llegar a la rescisión anticipada de la residencia otorgada al infractor.

4.3.- Rescisión de la Vacante. Cuando la gravedad del caso lo justifique, se procederá a la rescisión anticipada de la residencia otorgada, dando informe al Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén de los justificativos.

4.4.- *Acciones de tipo administrativo, civil, penal o académico.* La Rescisión inmediata de la Vacante de Residencia, no invalidara el inicio de acciones de tipo administrativo, civil, penal o académica si correspondieren.

**5.** **CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA**

5.1 **Condiciones de Ingreso**

* El cupo de ingreso a las Residencias Estudiantiles de la FRN estará acotado a la disponibilidad de espacio físico de las mismas.

5.1.1. Prioridades

* Tendrán prioridad:
1. Los alumnos ingresantes a primer año
2. Los alumnos que no cuenten con ingresos suficientes y cuyos grupos primarios de pertenencia den cuenta de la importancia que le asignan a la educación.

5.1.2. Ingresantes a primer año

* Tener secundario aprobado completo
* Aprobar examen de ingreso de la FRN
* Contar con la aproximación Diagnóstica del gabinete Psicosocial con recomendación positiva.
* Presentar Certificado de antecedentes policiales expedido por policía de la provincia o ente nacional

5.1.3 Ingresantes a segundo año o superior provenientes de otras instituciones universitarias

* Aprobar análisis socio-económico de Gabinete Psicosocial
* Presentar Certificado de antecedentes policiales expedido por policía de la provincia o ente nacional

5.2 **Condiciones de Permanencia**

* Ser alumno de alguna de las Carreras de Grado que dicta la Facultad Regional del Neuquén.
* No poseer sanciones de ninguna índole, ni dentro ni fuera del ámbito de la UTN.

5.2.1 Alumnos que Renuevan su permanencia en la Residencia

* Tener 4 (cuatro) materias aprobadas con examen final durante el ciclo de Residencia (Diciembre - Diciembre).
* Cursar como mínimo en el nuevo ciclo lectivo, el 50 % de las asignaturas del nivel que le correspondiere cursar.-
* No poseer sanciones de ninguna índole
* No tener deudas previas de Residencia Universitaria al momento de la solicitud

5.2.2 Alumnos Ingresantes a primer año o años superiores provenientes de otras instituciones universitarias

* No adeudar materias de la escuela secundaria.
* Contar con la aproximación Diagnóstica del gabinete Psicosocial con recomendación positiva.
* Regularizar como mínimo 4 (cuatro) asignaturas, 2 (dos) de ellas con examen final, en el ciclo lectivo que ingrese a la UTN-FRN.

5.2.3 Alumnos en General

* El máximo lapso que el alumno podrá permanecer en las Residencias Universitarias será igual a la duración de la carrera, según lo establecido en el plan de estudios de la carrera que se trate.-
* Será condición para alumnos renovantes no poseer deuda alguna de ningún tipo respecto a la residencia del ciclo lectivo anterior.------------------------------------------

**6.-RESPONSABILIDADES**

El ALUMNO es absolutamente responsable de todas las actividades que desarrolle dentro del ámbito de la Residencia Universitaria, como así también de su seguridad, quedando la UNIVERSIDAD libre de todo reclamo y/o acciones legales respecto de ello. La UNIVERSIDAD no se responsabilizara de todas aquellas consecuencias dañosas que pudiera sufrir el ALUMNO personalmente o en sus bienes por la acción de un tercero, su propio actuar o en forma fortuita.---

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma, DNI y aclaración del solicitante